

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Evaluación de Procesos del Programa presupuestario E005 "Protección de los Derechos de los Consumidores"		
Objetivo de la evaluación:	Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa S 269 "Programa de Cultura Física y Deporte", que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.		
Tipo de evaluación:	Consistencia y Resultados	PAE	2022
Ramo:	11 Educación		
Modalidad y Clave Pp:	S269	Denominación Pp:	Programa de Cultura Física y Deporte
Unidad Responsable (UR):	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)		
Área de Evaluación de la dependencia (AE):	Dirección de Finanzas / Jefatura de Departamento de Evaluación		
Instancia Evaluadora (IE):	Denominación:	Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V.	
	Coordinador(a):	Antonio de Haro Mejía	
	Colaboradores(as):	Patricia Silva Medina Iván Jesús Barrera Olivera	
Procedimiento de contratación:	Adjudicación Directa	Costo de la evaluación:	\$232,000.00 incluyendo el impuesto al valor agregado.
Tipo de contratación:	Adjudicación Directa	Fuente de financiamiento:	Recursos fiscales
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social		

Descripción del Programa

El programa tiene como Objetivo activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

Principales hallazgos de la evaluación

- No se han tenido evaluaciones recientes, solo Fichas de Monitoreo.
- Se sugiere actualizar el Diagnóstico del programa con un planteamiento de cobertura para el próximo sexenio.
- La validación de la elaboración de los Indicadores para Resultados por parte de la SEP, no brinda certeza de su idoneidad.
- Realización de propuesta a la SEP y a la SHCP para separar nuevamente la estructura programática para tener al menos dos programas de subsidios uno destinado a la activación física de la población mayor de 6 años y otro para promover el deporte organizado.
- Derivado a que el presupuesto ha sido bajo durante los años recientes, deberían realizarse metas conservadoras.





Principales recomendaciones de la evaluación

- Actualización del Diagnóstico del Pp s269.
- Realizar una solicitud al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la creación de un grupo de trabajo para modificar el cuestionario de la encuesta del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF).
- Modificar los títulos de las líneas de acción de las Reglas de Operación del Pp S269 para que exista una consistencia más clara entre este instrumento normativo y la MIR.
- Solicitar a la SEP que se realice una evaluación de diseño, una vez que se haya actualizado el Diagnóstico
- Actualizar el Manual de Procedimientos,
- Realizar una propuesta a la SEP y a la SHCP para separar nuevamente la estructura programática para tener al menos dos programas de subsidios uno destinado a la activación física de la población mayor de 6 años y otro para apoyar el desarrollo del deporte de alto rendimiento y el deporte en formación.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

Derivado de la reducción del presupuesto asignado al Pp S269, el equipo evaluador recomienda establecer metas conservadoras con base en el histórico reciente.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*

L